



Juan P



00200921283861
FECHA:03/08/2010
- PÁGINA 1 DE 3 -

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO TELEFÓNICO CON OPCIÓN DE COMPRA

DATOS DEL CLIENTE

RUT:	60.318.000-3
NOMBRE APELLIDO O RAZÓN SOCIAL:	CORPORACION ASISTENCIA JUDICIAL
CÓDIGO EJECUTIVO DE VENTA:	9999
CÓDIGO SUCURSAL U OFICINA:	103
Nº DE CUENTA:	1.10924652
EMAIL:	
RUT FIRMANTE:	13.866.782-0
NOMBRE FIRMANTE:	LUZ MARIA RODRIGUEZ NIEVAS

CLÁUSULAS LEGALES

1. EQUIPO ENTREGADO EN ARRENDAMIENTO : EN ESTE ACTO ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A., EN ADELANTE "ENTEL PCS", ENTREGA AL CLIENTE (QUE SE IDENTIFICA EN LA SECCIÓN DATOS DEL CLIENTE DE ESTE CONTRATO) EL EQUIPO TELEFÓNICO Y ACCESORIOS QUE SE DESCRIBEN EN LA SECCIÓN DETALLE DEL NEGOCIO DE ESTE DOCUMENTO, EL EQUIPO DETALLADO ES DE PROPIEDAD DE ENTEL PCS Y LE ES PROPORCIONADO AL CLIENTE EN ARRENDAMIENTO POR EL PLAZO INDICADO EN EL DETALLE DE EQUIPOS (MESES DE ARRIENDO) A CONTAR DE ESTA FECHA, RENOVABLE POR PERÍODOS IGUALES Y SUCESIVOS DE 30 DÍAS CADA UNO. EL CLIENTE DECLARA RECIBIR A SU ENTERA CONFORMIDAD EL EQUIPO Y ACCESORIOS DETALLADOS, QUE SE TRATA DE UN EQUIPO NUEVO Y FUNCIONANDO Y QUE NO PRESENTA DAÑO EXTERNO ALGUNO, Y QUE LO RECIBE EN LAS CONDICIONES QUE SE DETALLAN EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

2. PRECIO: EL PRECIO DE ESTE ARRENDAMIENTO ES UNA CUOTA INICIAL, MÁS UNA RENTA MENSUAL DURANTE TODO EL PERÍODO DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, CUYOS VALORES SE INDICAN EN LA SECCIÓN DETALLE DEL NEGOCIO DE ESTE INSTRUMENTO. EL CLIENTE AUTORIZA A ENTEL PCS A COBRAR LA RENTA MENSUAL ANTES INDICADA EN LA MISMA BOLETA O FACTURA DE SERVICIO TELEFÓNICO MÓVIL.

3. OPCIÓN DE COMPRA: AL TÉRMINO DEL PLAZO DE VIGENCIA ORIGINAL DEL PRESENTE CONTRATO Y SUJETO A LA CONDICIÓN DE ESTAR AL DÍA LOS PAGOS CORRESPONDIENTES, EL CLIENTE TENDRÁ LA OPCIÓN DE COMPRAR EL EQUIPO SINGULARIZADO EN ESTE CONTRATO EN EL PRECIO INDICADO EN LA SECCIÓN DETALLE DEL NEGOCIO DE ESTE DOCUMENTO. PARA ESTOS EFECTOS, EL CLIENTE DEBERÁ, EN EL SIGUIENTE PERÍODO DE FACTURACIÓN DESPUÉS DE LA FECHA DE TÉRMINO DEL PERÍODO ORIGINAL DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, EJERCER ESTA OPCIÓN, PARA LO CUAL DEBERÁ PAGAR A ENTEL PCS, AL MOMENTO DE EJERCER ESTA OPCIÓN DE COMPRA, LA SUMA ANTES INDICADA. SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, EL CLIENTE PODRÁ EJERCER LA OPCIÓN DE COMPRA EN CUALQUIER MOMENTO PAGANDO EL TOTAL DE LAS RENTAS NO DEVENGADAS MÁS EL PRECIO DE OPCIÓN DE COMPRA ESTIPULADO.

4. CONDICIONES DE USO: A) NO LE ESTÁ PERMITIDO AL CLIENTE INTERVENIR EN LA PROGRAMACIÓN DEL REFERIDO TELÉFONO. B) EL CLIENTE NO PODRÁ SUBARRENDAR EL EQUIPO, NI CEDER EL CONTRATO. EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE ESTAS CONDICIONES DARÁ DERECHO A ENTEL PCS A PONER TÉRMINO IP SO FACTO DEL PRESENTE CONTRATO Y EL CLIENTE ESTARÁ OBLIGADO A RESTITUIR EL EQUIPO A ENTEL PCS Y A PAGAR EL PRECIO DE ARRENDAMIENTO POR EL PERÍODO QUE FALTA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAZO PACTADO. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EL CLIENTE PODRÁ EXIGIR EL DESBLOQUEO DEL EQUIPO TELEFÓNICO PARA SER UTILIZADO EN OTRA COMPAÑÍA TELEFÓNICA SÓLO UNA VEZ EJERCIDA LA OPCIÓN DE COMPRA SEÑALADA EN EL PUNTO 3 DE ESTE CONTRATO.



00200921283861

FECHA: 03/08/2010

- PÁGINA 2 DE 3 -

5. DEVOLUCIÓN ANTICIPADA DEL EQUIPO: EL CLIENTE DEBERÁ RESTITUIR A ENTEL PCS EL EQUIPO TELEFÓNICO Y LOS ACCESORIOS DETALLADOS EN EL PRESENTE CONTRATO A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 6 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA ALGUNA DE LAS SIGUIENTES SITUACIONES:

A) INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES DE USO DEL EQUIPO.

B) SI EL CLIENTE NO CUMPLE CON EL PAGO OPORTUNO DE CUALQUIERA DE LAS RENTAS DE ARRENDAMIENTO.

EN TODOS ESTOS CASOS, EL CLIENTE ADEMÁS DEBERÁ PAGAR LA TOTALIDAD DEL PRECIO DE ARRENDAMIENTO DEL PERÍODO QUE FALTA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAZO PACTADO. EL CLIENTE DEBERÁ DEVOLVER EL EQUIPO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS DE ENTEL PCS, EN LAS MISMAS CONDICIONES EN QUE LE FUE ENTREGADO, SALVO EL DESGASTE NATURAL POR EL USO ORDINARIO. SI EL CLIENTE NO DEVUELVE A ENTEL PCS EL EQUIPO DENTRO DEL PLAZO DE 6 DÍAS MENCIONADO, ESTE EQUIPO SERÁ REPORTADO COMO HURTADO Y SE PERSEGUIRÁN LAS RESPONSABILIDADES LEGALES DEL CASO.

6. RESPONSABILIDADES: EL CLIENTE SE HACE RESPONSABLE POR LA CUSTODIA Y CUIDADO DEL EQUIPO QUE SE LE ENTREGA EN ESTE ACTO, LOS CARGOS ASOCIADOS A REPARACIONES Y/O MANTENCIÓN DEL MENCIONADO EQUIPO SERÁN DE RESPONSABILIDAD Y CARGO DEL CLIENTE. SI POR CUALQUIER CAUSA EL CLIENTE PIERDE EL EQUIPO, LO DAÑA DE MANERA IRREPARABLE O LO INUTILIZA TOTALMENTE, DEBERÁ PAGAR A ENTEL PCS, A TÍTULO DE AVALUACIÓN ANTICIPADA DEL PERJUICIO, LA SUMA DE 5 UNIDADES DE FOMENTO, SIN PERJUICIO DEL PAGO DEL PRECIO DE ARRENDAMIENTO POR TODO EL PERÍODO QUE FALTA PARA EL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE ARRENDAMIENTO PACTADO.

7. MANDATO IRREVOCABLE: EL CLIENTE CONFIERE A ENTEL PCS MANDATO O COMISIÓN MERCANTIL IRREVOCABLE, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 241 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, PARA QUE, EN SU NOMBRE Y REPRESENTACIÓN, Y CON EL OBJETO DE DOCUMENTAR Y FACILITAR EL COBRO DE LAS OBLIGACIONES QUE EL CONTRATANTE TUVIERE PENDIENTES CON ENTEL PCS, COMPRENDIDAS LAS MULTAS Y/O PENAS, MÁS LOS REAJUSTES, EL INTERÉS MÁXIMO CONVENCIONAL PERMITIDO POR LA LEY Y LOS GASTOS DE COBRANZA EXTRAJUDICIAL Y EVENTUALES COSTAS, SUSCRIBA UN PAGARÉ A LA ORDEN DE ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A. SU LUGAR DE EXPEDICIÓN SERÁ LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CHILE. ENTEL PCS COMPLETARÁ EL PAGARÉ, INCORPORANDO A SU TEXTO ANTES DE SU COBRO Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY N° 18.092, LAS MENCIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 102 DE LA MISMA LEY. DICHO PAGARÉ CONTENDRÁ LA CANTIDAD ADEUDADA, QUE SERÁ LA CORRESPONDIENTE A LA SUMA DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO QUE EL CLIENTE REGISTRARE A FAVOR DE ENTEL PCS A LA FECHA DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PAGARÉ, MÁS LOS REAJUSTES, EL INTERÉS MÁXIMO CONVENCIONAL PERMITIDO POR LA LEY Y GASTOS DE COBRANZA EXTRAJUDICIAL Y EVENTUALES COSTAS, ADEMÁS DE SU LUGAR DE EXPEDICIÓN. ENTEL PCS QUEDA EXPRESAMENTE FACULTADA PARA EJERCER EL MANDATO Y CUMPLIR LAS INSTRUCCIONES PRECEDENTES EN CUALQUIER TIEMPO, POR INTERMEDIO DE CUALQUIERA DE SUS APODERADOS FACULTADOS AL EFECTO Y SIN MEDIAR AVISO, REQUERIMIENTO DE PAGO O PROTESTO, YA SEA QUE EL CLIENTE REGISTRE UNA O MÁS OBLIGACIONES PENDIENTES TOTAL O PARCIALMENTE DE PAGO. SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE MANDATO O COMISIÓN MERCANTIL E INSTRUCCIONES Y AUTORIZACIONES QUE CONTEMPLA PODRÁN SER DELEGADAS POR ENTEL PCS A SU SÓLO ARBITRIO; SON GRATUITAS, LIBERANDO EL CLIENTE A ENTEL PCS DE LA OBLIGACIÓN DE RENDIR CUENTA; Y SON IRREVOCABLES EN TODAS SUS PARTES, EN CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 241 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, POR CUANTO SE HAN OTORGADO EN INTERÉS MUTUO DEL CLIENTE Y ENTEL PCS Y HAN CONSTITUIDO UN REQUISITO INDISPENSABLE PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO. A MAYOR ABUNDAMIENTO, EL CLIENTE RENUNCIA A LA FACULTAD DE REVOCAR ESTAS INSTRUCCIONES. TODOS LOS GASTOS, IMPUESTOS Y DESEMBOLSOS QUE SE CAUSAREN CON MOTIVO DEL EJERCICIO DEL PRESENTE MANDATO O COMISIÓN MERCANTIL E INSTRUCCIONES Y AUTORIZACIONES, SERÁN DE CARGO EXCLUSIVO DEL CLIENTE.

8. DOMICILIO: PARA TODOS LOS EFECTOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO LAS PARTES FIJAN DOMICILIO ESPECIAL EN LA CIUDAD Y COMUNA DE SANTIAGO Y SE SOMETEN A LA COMPETENCIA DE SUS TRIBUNALES ORDINARIOS DE JUSTICIA

FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: NO AUTORIZO A ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A., RUT 96.806.980-2, DE CONFORMIDAD CON LA **RESOLUCIÓN EXENTA N°11 DEL 14 DE FEBRERO DEL 2003**, DEL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS, PARA QUE ME ENVÍE VÍA CORREO ELECTRÓNICO REGISTRADO EN LA COMPAÑÍA LOS DOCUMENTOS TRIBUTARIOS ELECTRÓNICOS QUE NO AMPARAN EL TRASLADO DE BIENES CORPORALES



MUEBLES, SOLAMENTE POR UN MEDIO ELECTRÓNICO. JUNTO CON LA AUTORIZACIÓN PRECEDENTE, ME COMPROMETO A CUMPLIR LAS SIGUIENTES CONDICIONES, EN RELACIÓN A LOS DOCUMENTOS TRIBUTARIOS, EN CASO DE REQUERIRLO PARA RESPALDAR LA INFORMACIÓN CONTABLE.

- a) IMPRIMIR LOS DOCUMENTOS RECIBIDOS EN FORMA ELECTRÓNICA, PARA CADA PERÍODO TRIBUTARIO, EN FORMA INMEDIATA A SU RECEPCIÓN DESDE EL EMISOR.
- b) IMPRIMIR EL DOCUMENTO EN EL TAMAÑO Y FORMA QUE FUE GENERADO.
- c) UTILIZAR PAPEL BLANCO TIPO ORIGINAL DE TAMAÑO MÍNIMO 21,5 CMS. X 14 CMS. (1/2 CARTA) Y DE TAMAÑO MÁXIMO 21,5 X 33 CMS. (OFICIO).
- d) IMPRIMIR EN UNA CALIDAD QUE ASEGURE LA PERMANENCIA DE LA LEGIBILIDAD DEL DOCUMENTO DURANTE UN PERIODO MÍNIMO DE SEIS AÑOS, CONFORME LO ESTABLECE LA LEGISLACIÓN VIGENTE SOBRE LA MATERIA. ESTA IMPRESIÓN SE HARÁ HECHA USANDO IMPRESIÓN LÁSER O DE INYECCIÓN DE TINTA, EXCEPTO QUE SE ESTABLEZCA UNA AUTORIZACIÓN O NORMA DISTINTA AL RESPECTO.

DETALLE DEL NEGOCIO

COD.PDCTO.	DESC. PRODUCTO	DATOS EQUIPOS	N° SERIE EQUIPO	PRECIOS			PLAZO (MESES)
				CUOTA INICIAL	RENTA ARRIENDO	OPCIÓN COMPRA	
106146	SAMSUNG C276 BLACK		012347001066225	\$0	\$4.000	\$5.000	18

TOTAL DE EQUIPOS: 1

NOTA: VALORES INCLUYEN IVA.

FIRMA DEL CLIENTE / REPRESENTANTE LEGAL